



TERMINOS DE REFERENCIA

Título de la Convocatoria: Auditoría financiera proyecto 19_IV_081_COL_A_ “Áreas protegidas y paz - mejoramiento de la gestión de las áreas protegidas, abordando las causas de la deforestación y la degradación de los bosques en Colombia”.

Actividad	Auditoría Financiera
Método de selección	Solicitud de Propuesta – SDP
No. Convocatoria	SDP-001-C001
GRANT	C001
ESTRUCTURA	CO086731

1. ANTECEDENTES

Desde 2008, la Iniciativa Internacional para el Clima (IKI por sus siglas en alemán) del Ministerio Federal de Medio Ambiente, Protección de Clima, Conservación de la Naturaleza y Seguridad Nuclear (BMUKN por sus siglas en alemán) ha fortalecido la cooperación bilateral de Alemania mediante el financiamiento de proyectos de protección del clima y biodiversidad en países en desarrollo, recién industrializados y en transición; así como apoyo al proceso de negociación en curso para un acuerdo climático global. Siendo un elemento clave del financiamiento climático alemán, el IKI se centra en cuatro áreas: la mitigación de las emisiones de gases de efecto invernadero, la adaptación a los impactos del cambio climático, la conservación de los sumideros naturales de carbono con un enfoque en la reducción de emisiones de deforestación y degradación forestal (REDD+), así como la conservación de la diversidad biológica.

Los fondos IKI para la implementación de proyectos de protección climática (el Proyecto) se otorgan a WWF Alemania (“WWF Donante”) bajo los términos del Contrato de Financiamiento. El WWF Donante se refiere a la persona jurídica que recibe los fondos de la IKI y que ha firmado el Contrato de Financiamiento con el BMUKN (“Donante Primario”).

Con Base en subcontratos suscritos (“Subgrant Agreement y Cooperation Agreement”) el WWF, en su calidad de donante, canaliza los recursos provenientes de la Iniciativa Internacional de Protección del Clima (IKI) hacia su(s) socio(s) implementador(es). En este sentido, la ejecución del proyecto se rige por las disposiciones y condiciones establecidas en dichos acuerdos.

Desde el inicio de la Iniciativa Internacional de Protección del Clima (IKI) en 2008, diversos proyectos financiados en este marco han llegado a su cierre. En este contexto, una política recientemente adoptada por el BMUKN establece que todos los proyectos finalizados deben ser auditados por auditores externos, independientes y calificados, con el fin de verificar que los recursos fueron utilizados conforme a lo previsto y en cumplimiento del Contrato de Financiamiento.

En consecuencia, el Socio deberá presentar al WWF, en su calidad de donante, el informe de auditoría correspondiente, en los términos y plazos establecidos. Este informe debe incluir un informe financiero final certificado por un auditor hasta la fecha establecida en el Cooperation Agreement posterior a la finalización del proyecto.

Cuando se menciona el BMUKN en estos TDR, se refiere a su calidad como donante primario y firmante del Contrato de Financiamiento con el WWF Donante.

2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizará sobre los documentos financieros soportes de los gastos con sujeción a los procedimientos de auditoría que la firma considere pertinentes para cada caso.

La auditoría se llevará a cabo de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría e incluirán las pruebas y procedimientos que el Auditor considere necesarios para proporcionar una opinión de auditoría independiente, objetiva y profesional en las circunstancias dadas. Además, el auditor debe tener en cuenta las normas pertinentes de la profesión de contabilidad local, así como la legislación local sobre contabilidad y presentación de informes tanto del país en el que se lleva a cabo el examen financiero como del Acuerdo.

El objetivo de la verificación de los gastos es que el Auditor compruebe que los gastos reclamados por el Beneficiario en el Informe Financiero correspondientes al proyecto financiado por el Acuerdo se han producido («realidad»), son correctos («exactitud») y admisibles, y presentar al Beneficiario un informe de análisis de los hechos con respecto a los procedimientos llevados a cabo. La elegibilidad quiere decir que los fondos proporcionados por el Contrato se han invertido para los fines previstos y de acuerdo con los objetivos del proyecto y el Subgrant Agreement y Cooperation Agreement..

3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Llevar a cabo una auditoría para comprobar que los gastos reportados por el Beneficiario en los informes financieros del proyecto son correctos y admisibles de acuerdo con los términos del Subgrant Agreement y del Cooperation Agreement incluyendo la razonabilidad de los gastos, mediante la revisión y verificación de dichos informes incluyendo la información, tanto financiera como no financiera, de manera que les permita emitir una opinión profesional sobre los gastos del proyecto: Áreas protegidas y paz - mejoramiento de la gestión de las áreas protegidas, abordando las causas de la deforestación y la degradación de los bosques en Colombia.

4. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Proyecto: 19_IV_081_COL_A- Áreas protegidas y paz – C001

Fecha de inicio: 01 de Julio de 2019

Fecha final: 31 de julio de 2026

Valor del contrato: € 6.176.510,73

Valor de la contrapartida: €617.651,08

Valor aproximado a revisar de la auditoria final: € 5.840.416,73

Periodo a auditar: 01 de enero de 2021 a 31 de julio de 2026

Entidad Implementadora: Fondo Mundial para la Naturaleza Colombia – WWF Colombia

Lugar de auditoria: Oficina WWF Colombia ubicada en la carrera 10 A No. 69 A-44, Bogotá.

5. CRONOGRAMA DE LA AUDITORIA

El informe financiero, así como los archivos contables, deben ser puestos a disposición de los auditores tan pronto como se acuerde el inicio de la verificación y luego de que el informe financiero haya sido revisado por WWF Germany.

El cronograma debe considerar como mínimo los siguientes procesos claves, que permitan a la entidad ejecutora la entrega del informe a WWF Germany, dentro de la fecha estipulada en el Acuerdo.:

5.1. Etapas Auditorias

5.1.1. Auditoria para el periodo 1 de enero de 2021 al 30 de junio de 2026:

- Fecha estimada de inicio de la Auditoría, 31 de agosto de 2026 (sujeta a cambios)
- Fecha estimada de entrega borrador del informe, 14 de octubre de 2026
- Fecha estimada de discusión del borrador del informe, 21 de octubre de 2026
- Fecha estimada de entrega Informe final, 28 de octubre de 2026, versiones en inglés y español
- Los Informes de auditoría por proyecto deben llegar a **WWF GERMANY** a más tardar el 31 de octubre de 2026.

Los auditores permitirán que el beneficiario cumpla con este plazo terminando a tiempo la auditoria, si existiere alguna razón por la que no se pueda cumplirse con este plazo es necesario comunicarlo directamente a WWF Colombia

Este cronograma será detallado con la firma auditora antes de iniciar el trabajo, sin embargo, la firma garantizará que la entrega al beneficiario se realizará acorde con las fechas límites establecidas por **WWF GERMANY**.

6. RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

6.1. Por parte de WWF Colombia

WWF Colombia deberá presentar los Informes Financieros de los acuerdos y garantizar que dichos informes se concilian correctamente con el sistema contable y con los registros y cuentas correspondientes.

WWF Colombia deberá permitir el acceso completo y libre a su personal, a sus cuentas y otros registros pertinentes relacionados con el proceso de auditoría, para que la firma auditora pueda llevar a cabo los procedimientos requeridos garantizando que todos los registros estén disponibles, y que se tomen todas las demás medidas necesarias para que la firma auditora pueda realizar el trabajo y presentar el informe final de auditoría antes de la fecha final prevista.

6.2. Por parte de la entidad auditora

Llevar a cabo procedimientos específicos acordados en relación con la verificación de gastos de un Acuerdo financiado por **BMUKN- IKI** a través de **WWF GERMANY**.

El informe de la firma auditora deberá expresar una opinión sobre los fondos presentado en el informe financiero final fueron legítimamente gastados en actividades aprobadas del proyecto y de acuerdo con los términos del Subgrant Agreement y del Cooperation Agreement incluyendo la razonabilidad de los gastos.

6.3. Flujo de información y responsabilidades de la Auditoría

La información requerida por la auditoría deberá ser solicitada directamente a la coordinación del área correspondiente de WWF Colombia, de acuerdo con la naturaleza del tema o proceso a evaluar.

- El punto focal de la auditoría por parte de WWF Colombia serán el especialista Financiero y el Gestor de Cumplimiento y Control de Riesgos, estarán informados de los requerimientos y avances, pero no serán responsables de consolidar ni entregar la información.
- Cada área técnica o administrativa será responsable de suministrar la información específica que le corresponda, garantizando oportunidad, veracidad y completitud.
- La auditoría deberá mantener comunicación directa con cada área para resolver dudas técnicas o documentales, evitando centralizar la gestión en el punto focal.

Una vez adjudicado el proceso, se compartirá dentro del contrato el directorio de contacto de cada área, con el fin de garantizar que la comunicación sea fluida y se atiendan oportunamente las solicitudes de información.

7. ACTIVIDADES

La entidad auditora desarrollará las actividades necesarias para cumplir el objeto del contrato y como mínimo deberá cumplir las siguientes:

Planificar la auditoría para obtener una seguridad razonable de que el informe financiero está libre de errores significativos debido a errores o fraude. Sin limitar los procedimientos de auditoría, se hará hincapié en las siguientes áreas, entre otras;

- a) El presupuesto en el informe financiero cubriendo el periodo bajo revisión corresponde al presupuesto del Cooperation Agreement (autenticidad y autorización del presupuesto) y que los gastos incurridos fueron previstos en el presupuesto o modificaciones autorizadas del presupuesto;
- b) Todos los fondos han sido utilizados de acuerdo con los términos y condiciones del del Subgrant Agreement y del Cooperation Agreement, prestando la debida atención a la economía y eficiencia, y sólo para los fines para los cuales se proporcionó la financiación;
- c) Los bienes y servicios financiados han sido adquiridos de acuerdo con lo previsto en el Subgrant Agreement/Cooperation Agreement y todos los gastos han sido debidamente contabilizados (respaldados por registros contables genuinos y documentos de terceros tales como comprobantes, recibos, facturas y listas de asistencia, etc.). Se han conservado documentos justificativos, registros y libros de contabilidad correspondientes a todas las actividades del Acuerdo. Deberá existir vínculos claros entre los libros contables y el informe financiero presentado al WWF Donante;
- d) Examinar si las transferencias de fondos y los pagos están respaldados por los documentos apropiados, examinando en particular la documentación completa de las transacciones de euros a moneda local o de cualquier otra moneda, si la hay;
- e) Las cuentas del Acuerdo han sido preparadas de acuerdo con las Normas Internacionales de Contabilidad aplicadas de manera consistente y ofrecen una visión fiel de la situación financiera del Acuerdo y de los recursos y gastos para el período del proyecto;
- f) Examinar si efectivamente se han recibido las contribuciones de terceros o los fondos



- propios que han de proporcionarse como parte del Acuerdo, están debidamente presentados en los libros y fueron debidamente utilizados para financiar los gastos del proyecto;
- g) Verificar la información sobre los ingresos vencidos pero que en realidad se recibieron después del final del período objeto de examen de las contribuciones locales y de terceros, si las hubiera; Sólo deben mostrarse las contribuciones hechas en términos monetarios.
 - h) Examinar los contratos de trabajo, el registro de horas y su correspondencia con las nóminas del personal y los comprobantes y (si los hubiera) las listas de asistencia a eventos como talleres o congresos;
 - i) Examinar si el informe financiero muestra sólo los gastos elegibles para la subvención. Los gastos del proyecto, para ser elegibles, deben ser esenciales para la implementación del Acuerdo y no habrían ocurrido si el Acuerdo no hubiera sido llevado a cabo (valor agregado); el proyecto está exento de impuestos
 - j) Examinar si el Socio dio parte de su financiamiento a otros socios de ejecución o subcontratistas de acuerdo con el Subgrant Agreement/Cooperation Agreement y con conocimiento y consentimiento del WWF Donante;
 - k) Verificar la evaluación exhaustiva de la adecuación y eficacia de los sistemas contables y de control interno general para supervisar los gastos y otras transacciones financieras y garantizar la custodia segura de los activos financiados por el Acuerdo y que éstos se están utilizando para los fines previstos;
 - l) El Auditor debe verificar que los activos fijos existen, se evalúan adecuadamente y que los derechos de propiedad y los derechos del Socio potencialmente relacionados se establecen de conformidad con el Subgrant Agreement/Cooperation Agreement;
 - m) Los gastos no elegibles identificados durante la auditoría serán identificados y reportados y deben ser tenidos en cuenta en la opinión del Auditor.

WWF Colombia se asegurará que el proyecto será auditado al finalizar el periodo de ejecución. Los informes de auditoría se llevarán a cabo de conformidad con las condiciones establecidas en la política de BMUKN-IKI. El Auditor debe familiarizarse con el proyecto y con las políticas y directrices pertinentes del BMUKN (incluidos los relacionados con los desembolsos, la contratación y la gestión financiera y la presentación de informes). Esta información puede ser consultada al Socio, se puede encontrar en el sitio web de IKI o, si es necesario, puede ser proporcionada por el WWF Donante.

El BMUKN, el IKI o el WWF Donante se reservan el derecho de solicitar explicaciones adicionales al informe de auditoría. Además, el BMUKN se reserva el derecho de revisar el monto de los expedientes del Auditor y el rechazo de los gastos reclamados como elegibles bajo la subvención por el Auditor.

8. ENTREGABLES

La entidad auditora desarrollará las actividades necesarias para cumplir el objeto del contrato y como mínimo deberá cumplir las siguientes:

- a) Borrador de informe de auditoría, preliminar y un informe de la auditoría final los cuales serán compartidos con WWF Colombia.
- b) El informe de auditoría deberá incluir una declaración que garantice que la auditoría se ha realizado de conformidad con las Normas Internacionales aplicables y que ha sido ejecutada por un auditor debidamente cualificado. Asimismo, el informe deberá contar con la firma del auditor responsable (no únicamente la de la firma auditora), indicando su

nombre y cargo, y deberá estar redactado en idioma inglés o alemán. Se deberán entregar dos (2) copias al beneficiario.

Adicionalmente, el informe deberá incluir como anexo una relación completa de los comprobantes de todos los gastos del proyecto, especificando aquellos que han sido auditados y considerados subvencionables en el marco de la subvención, los cuales deberán estar debidamente identificados o resaltados en dicha relación. Igualmente, se deberá adjuntar copia de todos los recibos o comprobantes que hayan sido rechazados. Todas las objeciones deben documentarse por separado en el informe de auditoría. El Auditor deberá informar al Socio y al WWF Donante.

- c) Informe financiero auditado. El Auditor deberá sellar el informe financiero del proyecto, certificado por el Socio y adjuntarlo al informe de auditoría.
- d) Notas o comentarios sobre las cuentas del proyecto
- e) Carta a la Administración / Dirección (incluyendo informe sobre las recomendaciones de años anteriores que no han sido corregidas y nuevas recomendaciones)

Se solicita la entrega de un informe y la carta a la gerencia en dos (2) copias en español y dos (2) en inglés.

El informe de auditoría debe indicar claramente la opinión del auditor. Esto incluiría al menos lo siguiente:

- Un párrafo introductorio que contenga la identificación de la información financiera auditada, incluyendo el período cubierto y la ubicación de la auditoría; Declaración de la responsabilidad de la administración del Socio y la responsabilidad del auditor;
- Las normas de contabilidad que se han aplicado e indicar el efecto de cualquier desviación de dichas normas, si las hubiere;
- Las normas internacionales de auditoría aplicadas;
- La labor realizada por el auditor, incluida una descripción del método de selección de muestras aplicado;
- La confirmación de si las transacciones financieras reflejadas en el informe financiero están de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera;
- Comprobación de que las tasas administrativas del Socio no exceden el máximo permitido en los términos del Subgrant Agreement/Cooperation Agreement; todos los gastos ilegibles serán revelados y explicados en un anexo al informe de auditoría, incluyendo una copia de los recibos rechazados.
- Dar comentarios y observaciones sobre los registros contables, procedimientos, sistemas y controles que se examinaron durante el curso de la auditoría;
- Informar sobre el grado de cumplimiento con el Subgrant Agreement/Cooperation Agreement y formular observaciones, si hay alguna, sobre asuntos internos y externos que afecten dicho cumplimiento;
- Comunicar las cuestiones que han sido objeto de su atención durante la auditoría y que podrían tener un impacto significativo en la implementación y sostenibilidad del Proyecto,
- Incluir reacciones / comentarios del Socio sobre las debilidades señaladas por el Auditor;
- Señalar al Socio cualquier otro asunto que considere pertinente;



- Antes de finalizar el informe de auditoría, el Auditor debe discutir sus conclusiones con el Socio y el WWF Donante. El Auditor presentará o incorporará estas respuestas en el informe de auditoría.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se llevará a cabo en las Oficinas de WWF Colombia en la ciudad de Bogotá D.C.

10. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del Gestor de Cumplimiento y Riesgos de WWF Colombia.

11. DURACIÓN

El contrato tendrá una duración de seis (06) meses, a partir de la suscripción de este y aprobación de las pólizas.

12. FORMA DE PAGO

Un pago por el 100% del valor del contrato contra entrega de los informes finales aprobados por WWF GERMANY.

13. CRITERIOS HABILITANTES

Las firmas auditoras interesadas deberán proporcionar información que indique que están calificadas para suministrar los servicios y que cumplen con las siguientes condiciones:

13.1. Experiencia

- Deberá presentar con la oferta, mínimo cinco (5) certificaciones de contratos que certifiquen su experiencia en auditorías a entidades sin ánimo de lucro, especialmente ONG'S.
- Certificar experiencia mínimo cinco (5) contratos en auditorías a recursos de Organismos Internacionales, bilaterales y multilaterales, diferentes a las del punto anterior.
- Certificar que la firma auditora es actualmente miembro de algún organismo nacional de contabilidad o auditoría y que a su vez es miembro de la Federación Internacional de Contadores, IFAC.

* El cumplimiento de los criterios habilitantes permite al oferente continuar a la siguiente etapa del proceso.

14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Se evaluará sobre 100 puntos así:

14.1. Evaluación Técnica: Se evaluará con un máximo de 70 puntos así:

14.1.1. Experiencia: Se evaluará la experiencia específica de la empresa auditora de al menos 5 años en este tipo de auditorías a proyectos en entidades sin ánimo de lucro y/o recursos de Organismos Internacionales, bilaterales y/o multilaterales, mediante certificaciones expedidas por clientes de la Firma auditora. **Puntuación máxima 20 puntos de acuerdo con la siguiente tabla:**

Experiencia entre 5 y 10 años	10 puntos
Experiencia de más de 10 años en Adelante	20 puntos

*Las certificaciones deberá contar con fecha de inicio y fecha final del contrato.

14.1.2. Enfoque metodológico y Organización del equipo: Se otorgará un máximo de 50 puntos de acuerdo con la siguiente tabla:

Criterio	Subcriterio	Puntaje
I. La propuesta de auditoría debe describe un enfoque técnico y metodológico en el cual se estructure y apliquen los programas de auditoría y técnicas de evaluación, requeridos para el desarrollo de las actividades, y procedimientos (los que se deberán describir en forma detallada y con la secuencia lógica de los procesos a seguir), así como los planteamientos para asegurar el cumplimiento de las actividades planteadas en los TDR.	Metodología y plan de trabajo propuestos en respuesta a los términos de referencia y un cronograma detallado de trabajo para la realización de la auditoria	20
II. Equipo de trabajo: deberá presentar Presenta un organigrama del personal asignado para la auditoria, el cual deberá ser conformado por un equipo mínimo requerido	Equipo de trabajo mínimo: Deberá estar compuesto por un socio, gerente o coordinador de la auditoria, un auditor y un asistente de auditoría;	30
Gerente o coordinador de auditoria	UN (1) Gerente -	5
Experiencia Específica	Profesional en contaduría pública con especialización en áreas contables o afines. Experiencia mínima de 5 años en auditoría a Entidades sin ánimo de lucro.	10
Auditor Senior	UN (1) Auditor Senior	15
Experiencia Específica	Profesional en contaduría pública con especialización en áreas contables o afines. Mínimo 5 años de experiencia en auditoría a Entidades sin ánimo de lucro y mínimo 3 años en auditorías a banca multilateral y/o de gobierno extranjero.	15
Asistente de Auditoria	UN (1) Asistente de Auditoria -	10

Experiencia Específica	Profesional en contaduría pública deseable con especialización en áreas contables o afines. Mínimo 3 años de experiencia en auditoría a Entidades sin ánimo de lucro y mínimo 2 años en auditorías a banca multilateral y/o de gobierno extranjero.	10
------------------------	--	----

Los puntajes de evaluación correspondientes al **enfoque metodológico** se otorgarán de la siguiente manera:

CRITERIO	Poco coherente	Coherente	Coherente con aportes relevantes	Puntaje máximo
Enfoque metodológico	00	10	20	20
TOTAL				20

El mínimo puntaje técnico (PT) requerido para calificar es de 50 Puntos

14.2. Evaluación Financiera: Se evaluará con un máximo de 30 puntos así:

Los **30 puntos** correspondientes a la propuesta financiera serán otorgados al proponente que presente el valor más bajo, a los demás proponentes se les otorgará un puntaje inversamente proporcional.

La propuesta deberá ser presentada bajo el sistema de precios global, por lo que el valor total incluirá todos los costos directos e indirectos en que incurrirá el candidato para la ejecución del contrato. El valor adjudicado no dará lugar al reconocimiento de gastos adicionales no previstos, dado que el candidato elegido se obliga a completar todas las actividades y productos y/ entregables.

Los fondos por los que se financiará esta contratación se encuentran exentos de **IVA** y otros impuestos, por lo que, las propuestas deberán enviarse sin incluir dichos rubros; en caso de que se incluya, serán evaluadas sin tener en cuenta dicho rubro.

El Comité evaluador comprueba que las propuestas económicas no contengan errores aritméticos. Los eventuales errores aritméticos se corrigen sin penalización para el Proponente.

15. ACLARACIONES:

WWF Colombia podrá a su discreción, solicitar aclaraciones a los proponentes sobre todos aquellos aspectos ambiguos de la propuesta o sobre aspectos preexistentes de los proponentes sobre los que exista duda. Sin embargo, con motivo de las aclaraciones solicitadas los proponentes no podrán completar, mejorar o modificar las condiciones técnicas y financieras ofertadas originalmente o que los proponentes alcancen una puntuación distinta a la alcanzada con la información presentada a la fecha de cierre.

16. CONDICIONES OBLIGATORIAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

Soportes obligatorios que deben acompañar la propuesta:

- 16.1. Las firmas auditoras deberán enviar una propuesta económica, bajo el sistema de precios global, por lo que, el valor total incluirá todos los costos directos e indirectos en que incurrirá el candidato para la ejecución de la consultoría. El valor adjudicado no dará lugar al reconocimiento de gastos adicionales no previstos, dado que el candidato elegido se obliga a completar todas las actividades y productos.
- 16.2. Las propuestas deberán remitirse vía correo electrónico ÚNICAMENTE a: adquisiciones@wwf.org.co indicando en el asunto: **SDP 001-C001** y el nombre del proveedor; **NO** se tendrán en cuenta propuestas enviadas a otro correo electrónico y/o puestas en copia.
- 16.3. **LOS PROVEEDORES** deberán enviar su propuesta incluyendo todas las condiciones comerciales; tales como, forma de pago, tiempo de ejecución y demás consideraciones importantes para la respectiva generación del contrato.
- 16.4. La vigencia de la propuesta no debe ser inferior a 30 días calendario.

NOTA: En caso de no cumplir con estas condiciones obligatorias, las propuestas **NO** serán tenidas en cuenta en el proceso de evaluación.

17. CONDICIONES GENERALES:

- 17.1. **WWF COLOMBIA** no está obligado a aceptar ninguna propuesta, ni a adjudicar ningún contrato.
- 17.2. **WWF COLOMBIA** no se hace responsable de los costos asociados a la preparación y presentación de las propuestas por parte de los proponentes, con independencia de los efectos o la manera de llevar a cabo el proceso de selección.

18. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA:

- 18.1. **Número y título de la convocatoria:** SDP-001-C001 Auditoria financiera proyecto Áreas protegidas y paz.
- 18.2. **Fecha de entrada en vigencia de la convocatoria:** 03 de junio de 2026
- 18.3. **Fecha límite de recepción de preguntas:** las preguntas que surjan por parte de los interesados se recibirán hasta 11 de junio de 2026 en el correo electrónico adquisiciones@wwf.org.co, indicando el número de la convocatoria.

De estar interesado, agradecemos enviar su propuesta, junto con los anexos y certificaciones vía correo electrónico ÚNICAMENTE a: adquisiciones@wwf.org.co **antes del 17 de junio del 2026 a las 04:00 P.M.**** Indicando en el asunto: SDP-001-C001 Auditoria financiera proyecto Áreas protegidas y paz. ***.

*Propuestas recibidas por fuera de esta fecha y hora no se tendrán en cuenta en el proceso de selección.

**Durante el período de la convocatoria, el candidato no podrá introducir cambio alguno en su propuesta.



*****Si al enviar la propuesta, no se indica en el asunto el código de la convocatoria tal como se solicita, no será tenido en cuenta en el proceso de evaluación.**

NOTA: En caso de que la información enviada por el candidato tenga un peso superior a los 8MB, deberá hacer el envío dividido en varios correos, cada uno de los cuales deberá estar identificado con numeración consecutiva.

19. REQUERIMIENTOS PREVIOS A LA FIRMA DEL CONTRATO PARA LA PERSONA CONTRATADA:

- 19.1. **LA PERSONA CONTRATADA** deberá presentar los soportes que acrediten la información presentada en la propuesta en formato PDF vía correo electrónico.
- 19.2. Copia del documento de identidad del representante legal.
- 19.3. Certificado de cámara de comercio no mayor a 30 días.
- 19.4. Copia del certificado del Registro Único Tributario (RUT) actualizado y con fecha de generación del año en curso.
- 19.5. Certificación bancaria (a nombre de **LA PERSONA CONTRATADA**, del banco en la cual se le depositarían los pagos).

20. PÓLIZAS:

La firma auditora deberá constituir las siguientes pólizas, expedidas por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato.	Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más
Calidad del servicio.	20% del valor del contrato.	Igual al plazo de ejecución y un (1) año más.
Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato.	Igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.

La firma auditora deberá pagar el monto total de las primas que se cause con ocasión de la expedición de las pólizas, así como las que se causen posteriormente con motivo de modificaciones, renovaciones, prórrogas o cualquier otro anexo que se expida con fundamento en las pólizas.

La firma auditora se compromete a entregar las pólizas con su respectivo comprobante de pago.

21. PRÁCTICAS PROHIBIDAS:

WWF COLOMBIA ejerce una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a impedir, identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el propio **WWF COLOMBIA** o contra terceros participantes en actividades de **WWF COLOMBIA**.

22. CONFLICTO DE INTERÉS:

WWF COLOMBIA insta a todos los potenciales **CONSULTORES Y/O CONTRATISTAS** de bienes y servicios a prevenir y evitar los conflictos de intereses, informando a **WWF COLOMBIA** si ellos o cualquiera de sus filiales o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos,

23. ANEXOS

23.1. Minuta contrato



MINUTA CONTRATO DE BIENES/SERVICIOS

NÚMERO DEL CONTRATO DE BIENES/SERVICIOS	CBS-
NOMBRE Y CÓDIGO DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
CONTRATANTE	FONDO MUNDIAL PARA LA NATURALEZA COLOMBIA. WWF – COLOMBIA
NIT	901.285.046-1
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA	correspondencia_wwfcol@wwf.org.co
MECANISMO DE ESCUCHA	https://www.wwf.org.co/mecanismo_de_atencion_de_reclamos/mecanismo_de_quejas_y_reclamos/ Correo electrónico: escuchayaccion@wwf.org.co
DIRECCIÓN	Carrera 10 A # 69 A 44 Bogotá, Colombia
LA PERSONA CONTRATADA	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	
REPRESNTANTE LEGAL	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA	
DIRECCIÓN	
TELÉFONO	
OBJETO	Tomado de los términos de referencia



LUGAR DE ENTREGA / EJECUCIÓN	Departamento:		
	Municipio:		
	Dirección:		
FECHA DE ENTREGA			
SUBTOTAL	Valor en letras pesos M/CTE. (\$0.000).		
VALOR DEL IVA	Valor en letras pesos M/CTE. (\$0.000).		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO DE BIENES/SERVICIOS	Valor en letras M/CTE. (\$0.000).		
PÓLIZAS	LA PERSONA CONTRATADA deberá presentar las siguientes pólizas debidamente firmadas y su comprobante de pago antes del inicio del contrato:		
	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
	Cumplimiento	20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más
	Calidad del bien/servicio y correcto funcionamiento	20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución y un (1) año más.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución y tres (3) años más
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Igual al plazo de ejecución del contrato
FORMA DE PAGO	<p>El pago por el valor total del contrato se realizará una vez finalizados los servicios/finalizadas las entregas de los bienes, posterior al recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y después de la radicación de la factura electrónica o documento equivalente, de acuerdo con sus obligaciones tributarias; máximo a los 15 días siguientes.</p> <p>Pago 1: anticipo del 0% del valor total del contrato (\$0.000.000) luego de la aprobación de las pólizas correspondientes máximo a los 15 días siguientes de la radicación.</p> <p>Pago2: se pagará el excedente del valor total del contrato (\$000) posterior al recibido a satisfacción de los bienes / servicios por parte del supervisor y de la</p>		



	<p>radicación de la factura electrónica o documento equivalente, de acuerdo con sus obligaciones tributarias, máximo a los 15 días siguientes a la radicación.</p> <p>[En caso de ser facturador electrónico]. La(s) factura(s) electrónica(s) (en archivo PDF y .XML), el certificado de paz y salvo obligaciones del sistema de seguridad social y parafiscales del mes en el que se prestó el servicio (si es persona jurídica) o planilla pagada de los aportes a la seguridad social del mes en el que se prestó el servicio (si es persona natural), actas de entrega/remisiones, informes, etc. Deberán ser enviados al correo: facturacion@wwf.org.co</p> <p>[Si no tiene la responsabilidad de facturar electrónicamente] El documento equivalente a la factura el certificado de paz y salvo obligaciones del sistema de seguridad social y parafiscales (si es persona jurídica) o planilla pagada de los aportes a la seguridad social (si es persona natural), actas de entrega/remisiones, informes, etc. Deberán ser remitidos al correo: pagos@wwf.org.co</p> <p>Al momento de emitir la factura electrónica o documento equivalente, deberá incluir en el concepto del pago y el número del contrato.</p> <p>Los pagos se realizan máximo a los 15 días siguientes a la radicación de la factura o documento soporte en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar, de acuerdo con sus obligaciones tributarias.</p> <p>La fecha máxima para radicar las solicitudes de pago serán los días 25 de cada mes o el día hábil anterior, después de esa fecha se deberá radicar nuevamente en el mes siguiente.</p>
<p>CUENTA PARA PAGO</p>	<p>BANCO: TIPO DE CUENTA: NÚMERO:</p>
<p>SUPERVISOR POR WWF COLOMBIA</p>	<p>NOMBRE: CARGO:</p>
<p>FECHA DE FIRMA</p>	
<p>PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>Cantidad (0) meses/días contados a partir la suscripción del CONTRATO DE BIENES/SERVICIOS entre LA PERSONA CONTRATADA y WWF COLOMBIA y la aprobación de las garantías cuando estas apliquen.</p>
<p>OBSERVACIONES</p>	<p>Proceso de adquisiciones: Solicitud de propuesta (SDP 000 – CXXX)</p>

CONSIDERACIONES

- Que, **WWF COLOMBIA** es una organización sin ánimo de lucro dedicada a la conservación de los recursos naturales, el desarrollo social y económico sostenible, la

generación de una conciencia pública para la adopción de estilos de vida sostenibles y el consumo responsable de los recursos naturales.

- Que, para el desarrollo de su misión, **WWF COLOMBIA** trabaja en colaboración y alianza con organismos internacionales, entidades públicas, empresas públicas y privadas, organizaciones comunitarias y diferentes actores de la sociedad civil, para que de común Acuerdo o mediante estrategias de movilización y concienciación se logren las metas misionales y objetivos compartidos.
- Que **WWF COLOMBIA** al ser una entidad sin ánimo de lucro recibe donaciones de agencias de gobierno, cooperación internacional y donaciones y contribuciones de personas naturales y jurídicas, por medio de distintas figuras de donación y recaudo, incluidas entre otras, acuerdos de donación, acuerdos para una causa común, patrocinios y contribuciones de empleados o trabajadores de empresas mediante descuentos voluntarios de nómina.
- Que **WWF COLOMBIA** cuenta con Salvaguardas Ambientales y Sociales, sustentadas en las Declaraciones de principios, y un enfoque de gobernanza que reconoce, apoya y fortalece el rol de pueblos indígenas, afrocolombianos, campesinos, raizales y rom o gitanos en los procesos de ordenamiento territorial, el enfoque de género, el manejo sostenible de los recursos naturales y lograr medios de vida con criterios de sostenibilidad.
- Que es interés de **WWF COLOMBIA**, suscribir el presente Contrato de Bienes/Servicios para el desarrollo de las casusas ambientales desarrolladas por **WWF COLOMBIA**.

CLÁUSULAS

PRIMERA. NATURALEZA DE LA RELACIÓN:

El presente **CONTRATO DE BIENES/SERVICIOS** se rige por las normas de derecho privado. Por lo tanto, la única remuneración a favor de **LA PERSONA CONTRATADA** es la prevista en el presente **CONTRATO DE BIENES/SERVICIOS**.

SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD:

LA PERSONA CONTRATADA dentro de los términos y condiciones establecidos en las políticas del Manual de Contratación de **WWF COLOMBIA**, no podrá revelar información alguna de carácter confidencial o de propiedad de **WWF COLOMBIA**, relacionada con la ejecución del objeto del presente **CONTRATO DE BIENES/SERVICIOS** o de las actividades u operaciones de **WWF COLOMBIA**, sin su consentimiento previo y escrito.

LA PERSONA CONTRATADA entiende y acepta que toda la información a la que tenga acceso con ocasión del **CONTRATO DE BIENES/SERVICIOS** que se refiere y/o consiste, pero sin limitarse, a las estrategias de negocios, actividades de negocios, ideas, investigaciones y desarrollos, "Know-how", secretos industriales, datos técnico-industriales, conocimientos de marketing, conocimientos ancestrales, de selección de personal, de organización empresarial, programas de computador, fórmulas, listados e información de clientes, listados e información de proveedores, productos, sistemas de seguridad, bases de datos, información sobre precios y costos, planes y programas de negocios y mercadeo, informes o análisis actuariales, proyecciones financieras, métodos, procesos, procedimientos, actas, registros, reportes, resultados, cálculos, opiniones, manuales, prospectos, oportunidades de negocios, estudios de factibilidad, planes de ventas y mercadeo, así como a todos los demás datos utilizados para el desarrollo de su objeto, que no tenga el carácter de públicos, cualquiera que sea la fuente en que se encuentren, son confidenciales. El hecho que la información que no tenga el carácter de pública no tenga la observación y/o nota de confidencial no implica que no tenga tal alcance.



LA PERSONA CONTRATADA se obliga a: 1. Emplear toda la diligencia y medidas idóneas que se requieran para salvaguardar la Información Confidencial que tenga o llegare a tener conocimiento o acceso e impedir su uso, explotación y/o divulgación no autorizada expresamente por el representante legal del titular de la información. 2. No revelar, suministrar o divulgar la Información Confidencial a ningún tercero, sin la autorización previa, escrita y expresa del representante legal del titular de la Información Confidencial. 3. Devolver toda la Información Confidencial que hayan recibido y, a destruirla en el mismo tiempo, previa coordinación y confirmación del titular de la información, debiendo realizar un acta firmada por el representante legal, en donde bajo la gravedad de juramento deje constancia de la destrucción de la Información Confidencial. La obligación de entregar y/o destruir los documentos y soportes que contienen la Información Confidencial, incluye los originales y copias, así como cualquier soporte en que pueda estar contenida la Información Confidencial y que se encuentre en su poder. 4. En el caso de ser requerido por cualquier autoridad competente para revelar la Información Confidencial, avisar inmediatamente a **WWF COLOMBIA** e informará a la autoridad correspondiente sobre el hecho de que la información solicitada tiene el carácter de confidencial y sea requerida a su titular directamente.

LA PERSONA CONTRATADA acepta que incumplimiento de esta cláusula lo hará responsable, por los perjuicios que llegaran a causarle a **WWF COLOMBIA** directa o indirectamente, así como a terceras personas.

TERCERA. HABEAS DATA:

LA PERSONA CONTRATADA de manera consciente, libre y expresa, autoriza a **WWF COLOMBIA**, para que solicite, obtenga, maneje, procese, archive, etc., todo tipo de información personal, no sensible o que se refiere a su intimidad, dignidad y libertad. **WWF COLOMBIA**, en su calidad de contratante se obliga a mantener en estricta confidencialidad la información personal de **LA PERSONA CONTRATADA**, se obliga a tomar todas las medidas necesarias para conservar su privacidad y se obliga a no suministrarla a terceras personas, salvo los casos señalados en la ley, o por orden judicial o por autorización expresa de **LA PERSONA CONTRATADA**. **WWF COLOMBIA** declara que la información personal que solicite y obtenga de **LA PERSONA CONTRATADA**, será utilizada con conforme a sus políticas de tratamiento de datos.

CUARTA. CONFLICTO DE INTERESES:

WWF COLOMBIA entiende por conflicto de interés aquella situación en que los intereses de **LA PERSONA CONTRATADA** interfieren con la ejecución del presente **CONTRATO DE BIENES/SERVICIOS** para asegurar que no existe un beneficio personal, profesional o político en perjuicio de **WWF COLOMBIA**.

LA PERSONA CONTRATADA declara que no se encuentra inmerso en conflicto de intereses alguno y en tal sentido se compromete a revelar los conflictos de intereses que se presente, por escrito a **WWF COLOMBIA**.

LA PERSONA CONTRATADA manifiesta que ha recibido, conoce y se obliga a cumplir todas las políticas y las salvaguardas ambientales y sociales de **WWF COLOMBIA** las cuales están incluidas en el Manual de Contratación de **WWF COLOMBIA** y hacen parte integral del presente **CONTRATO DE BIENES/SERVICIOS**.

QUINTA. DERECHOS HUMANOS Y SALVAGUARDAS:

WWF trabaja por la conservación ambiental desde un enfoque de derechos humanos, para lo cual cuenta con tres Declaraciones de Principios (Statements of Principles, SoP) que sustentan los compromisos institucionales frente a tres ejes: 1. Respeto y promoción de los derechos humanos, 2. Respeto y promoción de derechos particulares grupos étnicos (pueblos indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, rom), 3. Respeto y promoción de la equidad de género desde el entendimiento del contexto local. Estas Declaraciones de principios sustentan el Marco de Salvaguardas Ambientales y Sociales (Environmental and Social Safeguards Framework, ESSF) que reúnen un análisis de riesgos sociales y ambientales, y una planificación para evitar y mitigar dichos riesgos, así como para potenciar los impactos positivos de las acciones de WWF y ampliar y fortalecer la participación social en estos procesos. La promoción y respeto de estas Declaraciones de Principios son lineamientos institucionales de obligatorio cumplimiento que deben ser compartidos y promovidos por **LAS PARTES**.

En respuesta a este lineamiento institucional, **LAS PARTES** se obligan a respetar y promover el respeto a los derechos humanos y deben cumplir con la obligación de promover la inclusión social, promover la equidad de género y la no discriminación. **LAS PARTES** deberán ejecutar el objeto del presente acuerdo en un ambiente de tolerancia, de inclusión social y equidad de género, atendiendo al respeto de diferentes culturas y con respeto por los derechos de todos los individuos.

Así mismo, **LAS PARTES** manifiestan que han recibido, conocen y se obligan a cumplir todas las Declaraciones de Principios de **WWF COLOMBIA** las cuales están incluidas en su Manual de Adquisiciones y hacen parte integral del presente Acuerdo.

SEXTA. GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL:

LAS PARTES declaran que conocen y cumplen las Leyes Aplicables en relación con la protección y conservación del medio ambiente, aspectos sociales y laborales con la actividad desarrollada. Por lo anterior, **LAS PARTES** se obligan a mantener vigente y en regla todas las licencias, permisos, autorizaciones, registros y demás requerimientos legales que se requieran con ocasión del presente **CONTRATO DE BIENES/SERVICIOS**. **LAS PARTES** serán responsables, por la ocurrencia de daños ambientales, sociales y/o generación de pasivos ambientales, que se deriven de la ejecución del presente **CONTRATO DE BIENES/SERVICIOS**, y asumirán todos los costos de mitigación, compensación y corrección del impacto causado. En el evento en que, por orden de Autoridad Gubernamental, **WWF COLOMBIA** pague suma de dinero derivada de alguna multa, sanción de cualquier autoridad administrativa o judicial o a terceros afectados, como consecuencia del incumplimiento de las normas ambientales y sociales por **LA PERSONA CONTRATADA**; esta obliga a reembolsar las sumas de dinero cancelado y autoriza mediante el presente **CONTRATO DE BIENES/SERVICIOS** que sea descontada del valor de los honorarios y/o de los saldos insolutos que existan a su favor de alguna parte.

SÉPTIMA. ESCLAVITUD MODERNA:

LAS PARTES se comprometen a prohibir y no tolerar la esclavitud ni la trata de personas, ni el comercio humano en el desarrollo de proyectos y las actividades relacionadas con el presente Acuerdo, de conformidad con las declaraciones, pactos, convenios y convenciones internacionalmente ratificados por Colombia, según lo establece la Carta Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia y se comprometen a revisar y mejorar de forma continua sus políticas y procedimientos internos en aras a prevenir, proteger y sancionar prácticas abusivas de trabajo forzoso, trata de personas y esclavitud moderna.

LA PERSONA CONTRATADA deberá: a) respetar la prohibición del trabajo forzoso u obligatorio en todas sus formas; b) respetar el libre ejercicio del derecho de las personas trabajadoras, sin distinción alguna, a organizarse para promover y defender sus intereses, así como la protección de su derecho de organización; c) garantizar la igualdad de oportunidades y trato respecto del empleo y la ocupación; d) asegurar condiciones justas y razonables de seguridad, salud y bienestar.

OCTAVA. PROTECCIÓN INFANTIL:

LAS PARTES se compromete a no contratar ni vincular a la población infante y personas jóvenes para la ejecución del presente **CONTRATO DE BIENES/SERVICIOS**, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionalmente ratificados por Colombia, según lo establece la Carta Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

LAS PARTES declaran y garantizan que ni él, ni sus entidades filiales, subsidiarias o matriz (de existir, según sea el caso), contravienen los derechos declarados en la Convención sobre los Derechos del Niño, en especial, frente actividades que puedan ser peligrosas o puedan afectar o poner en riesgo su proceso educativo o para su salud, desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

NOVENA. DISMINUCIÓN DE UTILIZACIÓN DE PLÁSTICOS DE UN SOLO USO Y RACIONALIZACIÓN DE RECURSOS:

LAS PARTES se comprometen a realizar procesos de contratación que promuevan la disminución en el uso de plástico no biodegradable de un solo uso y del poliestireno expandido, en los procesos de contratación que adelanten, con la finalidad de reducir los efectos negativos generados por estos productos en el medio ambiente y la salud de los seres vivos. Así mismo se comprometen a promover que sean sustituidos por materiales biodegradables, de conformidad con la Ley 2232 de 2022 o las normas que la modifiquen o adicione y de la mano con el Plan Nacional para la Gestión Sostenible de los Plásticos de un Solo Uso.

Así mismo, **LAS PARTES** se comprometen a propiciar entre sus empleados y contratistas el sentido de responsabilidad y protección con el medio ambiente, mediante la optimización en la gestión de los procesos y procedimientos, la reducción del uso de papel, la adaptación y adecuada implementación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones utilizables y accesibles.

LAS PARTES se comprometen a la sustitución racional de los documentos en soportes físicos a soportes y medios electrónicos, bajo una gestión y administración documental adecuada que permita salvaguardar, conservar, recuperar y resguardar la información generada en desarrollo del presente Acuerdo, bajo principios de racionalización y economía.

DÉCIMA. FRAUDE Y ANTICORRUPCIÓN:

LA PERSONA CONTRATADA declara que no ha participado en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas al presentar la propuesta o en la ejecución del presente **CONTRATO DE BIENES/SERVICIOS**.

WWF COLOMBIA define las expresiones que se indican a continuación:

- i. “práctica corrupta” ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropriamente en la actuación de otra persona.

- ii. “práctica fraudulenta” cualquiera actuación u omisión, incluyendo una tergiversación de los hechos que astuta o descuidadamente, desorienta o intenta desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evitar una obligación;
- iii. “práctica de colusión” todo arreglo de dos o más personas diseñado para lograr un propósito impropio, incluye influenciar impropriamente las acciones de otra persona;
- iv. “práctica coercitiva” daño o amenazas para dañar, directa o indirectamente, a cualquiera persona, o las propiedades de una persona, para influenciar impropriamente sus actuaciones.

DÉCIMA PRIMERA. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:

LA PERSONA CONTRATADA declara:

- (i) Los recursos de su propiedad provienen de actividades lícitas, de conformidad con la normatividad colombiana.
- (ii) Hace seguimiento al origen de los recursos de sus clientes y proveedores.
- (iii) No permite que terceros efectúen depósitos en sus cuentas con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano; ni efectúa transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.
- (iv) Todas las actividades e ingresos provienen de actividades lícitas y no contribuye a la financiación del terrorismo.
- (v) No tiene procesos por lavado de activos.

WWF COLOMBIA podrá cruzar en cualquier momento la información de sus bases de datos con las listas públicas internacionales y locales sobre personas investigadas por Lavado de Activos y Extinción de Dominio, cuando quiera que la investigación arroje resultados positivos y, en ese evento, **WWF COLOMBIA** terminará con justa causa y de manera anticipada el **CONTRATO DE BIENES/SERVICIOS**, sin lugar a indemnización alguna o reconocimiento de los saldos a su favor.

DÉCIMA SEGUNDA. PUBLICIDAD Y MARCAS:

PARÁGRAFO PRIMERO. LA PERSONA CONTRATADA reconoce que el nombre comercial, la marca y los derechos de autor de “World Wildlife Fund” y “WWF” (WWF-International) y el diseño Panda WWF: “® 'WWF' y 'World Wildlife Fund', © 1986 Panda Symbol WWF (colectivamente, las "Marcas WWF") son propiedad de World Wide Fund for Nature (anteriormente World Wildlife Fund) ("Internacional"), una fundación suiza que tiene su sede principal en Avenue du Mont Blanc, CH-1196 Gland, Suiza y, deberá contar con una autorización previa para el uso de los signos distintivos, marcas, insignias, emblemas, lemas, nombres comerciales y cualquier otro elemento que permita y/o facilite y/o identifique y sea titular **WWF COLOMBIA**.

El presente **CONTRATO DE BIENES/SERVICIOS** no constituye una licencia de uso de marcas y nombres comerciales.

LA PERSONA CONTRATADA no puede utilizar las Marcas WWF de manera que desacredite, deslustre o diluya la calidad distintiva de las Marcas WWF o la reputación y la buena voluntad incorporadas en las Marcas WWF o que se refleje negativamente en las Marcas WWF a criterio exclusivo de WWF.

DÉCIMA TERCERA. GARANTÍAS:



LA PERSONA CONTRATADA deberá constituir pólizas, expedidas por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia cuando estas apliquen.

LA PERSONA CONTRATADA deberá pagar el monto total de las primas que se cause con ocasión de la expedición de las pólizas, así como las que se causen posteriormente con motivo de modificaciones, renovaciones, prórrogas o cualquier otro anexo que se expida con fundamento en las pólizas.

LA PERSONA CONTRATADA se compromete a entregar la póliza con su respectivo comprobante de pago dentro de los dos (2) días siguientes a la expedición de la misma.

LA PERSONA CONTRATADA acepta que **WWF COLOMBIA** tiene interés asegurable en las garantías que se refieran a este acuerdo y con base en lo anterior si **LA PERSONA CONTRATADA** no entrega los documentos dentro del plazo estipulado, con la suscripción del presente acuerdo, autoriza para que en su nombre y representación, **WWF COLOMBIA** solicite, actualice, modifique y haga el pago de las garantías en los términos establecidos, pudiendo descontar los costos y gastos derivados de dicha gestión de los saldos a favor de **LA PERSONA CONTRATADA**, que se causen.

La aprobación de estas garantías por parte de **WWF COLOMBIA** es requisito previo para el inicio de la ejecución del **CONTRATO DE BIENES/SERVICIOS**.

Las garantías se mantendrán vigentes desde la firma del **CONTRATO DE BIENES/SERVICIOS** hasta el vencimiento de la vigencia que comprende el plazo de ejecución y seis (6) meses más.

DÉCIMA CUARTA. IMPUESTOS Y GASTOS:

- **IVA:** El IVA a pagar estará a cargo de la parte obligada conforme a la legislación vigente, si aplica.
- **GASTOS DE PERFECCIONAMIENTO:** Los gastos en que incurra tanto **LA PERSONA CONTRATADA** como **WWF COLOMBIA** con ocasión del perfeccionamiento del **CONTRATO DE BIENES/SERVICIOS**, serán asumidos por cada una de **LAS PARTES** bajo su responsabilidad.
- **IMPUESTOS, GRAVÁMENES y CONTRIBUCIONES:** Todos los Impuestos, Tasas, Gravámenes y Contribuciones que sean causados conforme a la legislación aplicable de orden nacional o territorial serán asumidos por la parte a la cual la ley así lo designe.

DÉCIMA QUINTA. REQUISITOS PARA PAGO:

WWF COLOMBIA pagará la remuneración a que tiene derecho **LA PERSONA CONTRATADA** previa presentación de:

- (i) Cuenta de cobro o factura, según corresponda, de acuerdo con los requisitos exigidos por la ley tributaria aplicable a la situación particular de **LA PERSONA CONTRATADA**.
- (ii) Certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del **CONTRATO DE BIENES/SERVICIOS**.
- (iii) Planilla de pagos donde se verifique el pago de aportes a salud, pensiones, riesgos laborales, según lo establecido en las normas vigentes.



Una vez sean aprobados TODOS los documentos **WWF COLOMBIA** pagará dentro los días establecidos en los manuales y/o procedimientos de la entidad.

DÉCIMA SEXTA. SEGUIMIENTO y AUDITORIA:

WWF COLOMBIA podrá en cualquier momento realizar la auditoria necesaria para verificar la ejecución y avance de cualquiera de las obligaciones adquiridas por **LA PERSONA CONTRATADA** en el presente **CONTRATO DE BIENES/SERVICIOS**.

LA PERSONA CONTRATADA se obliga a reembolsar el valor de cualquier gasto identificado como no permitido por los auditores, mediante una glosa de auditoría u otro medio apropiado, basándose en que tales gastos no cumplieron los requisitos exigidos por **WWF COLOMBIA**, en sus respectivos manuales y procedimientos.

DÉCIMA SÉPTIMA. CLÁUSULA PENAL:

En caso de que **LA PERSONA CONTRATADA** incumpla las obligaciones del **CONTRATO DE BIENES/SERVICIOS**, se faculta a **WWF COLOMBIA** para darlo por terminado sin requerimiento de naturaleza alguna, así como a exigir el pago de una suma de dinero equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del **CONTRATO DE BIENES/SERVICIOS**, a título de pena sin perjuicio de la acción de indemnización de perjuicios correspondientes.

El pago de la pena establecida en esta cláusula no constituirá obstáculo para exigir: (i) el pago total de los perjuicios causados y (ii) el cumplimiento de la obligación principal.

Para todos los efectos relacionados con esta cláusula, **LA PERSONA CONTRATADA** otorga mérito ejecutivo al presente documento, conforme a lo señalado en el artículo 422 del Código General del Proceso.

DÉCIMA OCTAVA. PRÓRROGAS:

El **CONTRATO DE BIENES/SERVICIOS** podrá ser prorrogada previo al vencimiento del plazo de ejecución y de mutuo acuerdo por **LAS PARTES** por periodos inferiores o iguales al inicialmente pactado, de manera escrita y formalizado mediante un Otrosí, siempre y cuando se requiera y se cuente con fondos de los proyectos para su financiación.

En caso de prorrogarse el **CONTRATO DE BIENES/SERVICIOS**, **LA PERSONA CONTRATADA** se obliga con **WWF COLOMBIA** a garantizar la cobertura y suficiencia de las garantías mediante la respectiva modificación y entregar el anexo modificatorio a **WWF COLOMBIA** dentro de los dos (2) días siguientes a su expedición.

DÉCIMA NOVENA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:

WWF COLOMBIA podrá dar por terminado el presente **CONTRATO DE BIENES/SERVICIOS**, antes del vencimiento del plazo sin necesidad de dar aviso a **LA PERSONA CONTRATADA**:

- i. Cuando **WWF COLOMBIA** compruebe que la información suministrada no corresponde a la verdad.
- ii. Muerte de **LA PERSONA CONTRATADA** o disolución si se trata de sociedad.
- iii. Mutuo acuerdo de **LAS PARTES**.
- iv. Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en este **CONTRATO DE BIENES/SERVICIOS**.



- v. Imposibilidad material o financiera de cumplir con el objeto del **CONTRATO DE BIENES/SERVICIOS** por parte de **LA PERSONA CONTRATADA**.
- vi. Inicio a cualquier título proceso de acuerdo de insolvencia.
- vii. Cuando **LA PERSONA CONTRATADA** haya incumplido las políticas, las salvaguardas ambientales y sociales de **WWF COLOMBIA**, las cuales están incluidas en el Manual de Contratación de **WWF COLOMBIA**.

En ninguno de los eventos de terminación anticipada se causará indemnización o pago alguno a cargo de **WWF COLOMBIA** y a favor de **LA PERSONA CONTRATADA**, en razón a la terminación.

VIGÉSIMA. RENUNCIAS:

Ninguna renuncia a términos o condiciones previstos en este **CONTRATO DE BIENES/SERVICIOS** será efectiva, a menos que sea declarada en un instrumento escrito debidamente otorgado por la parte renunciante.

El retraso de **WWF COLOMBIA** en el ejercicio de cualquiera de los derechos y acciones derivados del **CONTRATO DE BIENES/SERVICIOS** o de las transacciones que se realicen bajo su amparo, no se considerará en modo alguno como una renuncia a tales derechos o acciones.

VIGÉSIMA PRIMERA. CESIÓN:

LA PERSONA CONTRATADA no podrá ceder parcial ni totalmente su posición ni sus derechos u obligaciones de este **CONTRATO DE BIENES/SERVICIOS** sin la previa y expresa autorización escrita de **WWF COLOMBIA**. De otro lado, **LA PERSONA CONTRATADA** acepta de antemano cualquier cesión de este **CONTRATO DE BIENES/SERVICIOS** haga **WWF COLOMBIA**.

VIGÉSIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES:

Cualquier modificación a este **CONTRATO DE BIENES/SERVICIOS** deberá hacerse por escrito con las firmas de **LAS PARTES**.

VIGÉSIMA TERCERA. INDEMNIDAD Y RESPONSABILIDAD:

LA PERSONA CONTRATADA mantendrá indemne a **WWF COLOMBIA** contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño y costo que pueda causarse o surgir por causa de acciones u omisiones en que incurran **LA PERSONA CONTRATADA** o sus empleados, así como de reclamaciones laborales de cualquier índole.

En el evento que **WWF COLOMBIA** resulte condenado judicialmente por uno cualquiera de los conceptos referidos, podrá repetir contra **LA PERSONA CONTRATADA** por las cantidades que se haya abocado a pagar adicionados con cualquier perjuicio que haya sufrido **WWF COLOMBIA**.

En caso, que sea iniciada una reclamación, demanda o acción legal contra e **WWF COLOMBIA** por estos conceptos, **LA PERSONA CONTRATADA** será notificada por **WWF COLOMBIA** lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la ley para mantener indemne a **WWF COLOMBIA** y adelante las gestiones a fin de solucionar el diferendo.

LA PERSONA CONTRATADA autoriza a **WWF COLOMBIA** para cobrar los mencionados conceptos por vía ejecutiva, si lo anterior no fuere posible, para lo cual **LA PERSONA CONTRATADA**, reconoce a este **CONTRATO DE BIENES/SERVICIOS** el mérito de título ejecutivo en los términos del artículo 422 del Código General del Proceso.

VIGÉSIMA CUARTA. AUTONOMÍA Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:

LA PERSONA CONTRATADA ejecutará las obligaciones que asume a través del presente **CONTRATO DE BIENES/SERVICIOS** de manera autónoma e independiente y sin que exista subordinación alguna con respecto de **WWF COLOMBIA**, en relación con el personal que destine a la ejecución de las labores que se derivan del mismo.

WWF COLOMBIA no será responsable, bajo ninguna circunstancia, del cumplimiento de las obligaciones derivadas de las relaciones laborales a cargo de **LA PERSONA CONTRATADA**, según sea el caso.

LA PERSONA CONTRATADA, en caso de permitírsele o requerirlo, es responsable de manera exclusiva del personal que vinculen para la ejecución del **CONTRATO DE BIENES/SERVICIOS**, así como del pago de salarios, prestaciones sociales, parafiscales, Sistema General de Seguridad Social, ARL, salud ocupacional y cualquier otro emolumento a que haya lugar durante la ejecución del **CONTRATO DE BIENES/SERVICIOS**.

VIGÉSIMA QUINTA. UNIDAD NEGOCIAL E INTERPRETACIÓN:

El negocio jurídico surgido del presente **CONTRATO DE BIENES/SERVICIOS** constituirá el único y total acuerdo de **LAS PARTES** sobre las materias aquí reguladas. En consecuencia, dejará sin efecto cualquier acuerdo verbal o escrito que sobre el mismo asunto hayan tenido **LAS PARTES** con anterioridad.

Los términos y condiciones del presente **CONTRATO DE BIENES/SERVICIOS** y sus anexos deberán interpretarse de manera armónica. Cualquier diferencia entre los términos del **CONTRATO DE BIENES/SERVICIOS** y los de cualquiera de sus anexos se resolverá a favor de lo previsto en este documento.

VIGÉSIMA SEXTA. LEY APLICABLE:

Las interpretaciones, cumplimiento y ejecución del presente **CONTRATO DE BIENES /SERVICIOS** se regirá por las leyes de la República de Colombia.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Toda diferencia o controversia que surja entre **LAS PARTES** a causa del presente **CONTRATO DE BIENES /SERVICIOS** o en relación con el mismo, que no pudiere ser resuelta de forma directa por **LAS PARTES** será resuelta por un tribunal de arbitramento ante el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., de acuerdo con las siguientes reglas: (i) el tribunal estará integrado por un (1) árbitro designado por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C.; (ii) la organización interna, las tarifas y honorarios del tribunal se sujetarán a las reglas previstas para el efecto por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C.; (iii) el Tribunal funcionará en Bogotá D.C., en la sede del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de esta ciudad; (iv) el tribunal decidirá en derecho y v) La Ley aplicable será la Ley Colombiana.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOCUMENTOS ANEXOS:

LAS PARTES acuerdan expresamente que los documentos listados a continuación forman parte integrante del presente **CONTRATO DE BIENES /SERVICIOS**. En caso de discrepancia entre los diferentes documentos que lo integran o que se incorporan a él, prevalecerá siempre el clausulado del presente **CONTRATO DE BIENES /SERVICIOS**.

Anexo No. 1: Propuesta y condiciones del bien o servicio

Anexo No. 2: Manual de Marca (cuando aplique)

Anexo No. 3: Políticas y Salvaguardas de WWF COLOMBIA

Anexo No. 4: Código de conducta de WWF COLOMBIA

VIGÉSIMA NOVENA. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA:

Todas las notificaciones, comunicaciones o solicitudes relacionadas con el presente **CONTRATO DE BIENES /SERVICIOS** deberán efectuarse por escrito a las direcciones de notificación electrónica indicadas en el encabezado del presente documento. En el evento de modificación de las direcciones de notificación, la parte respectiva deberá notificar por escrito a la otra parte dentro de los cinco (5) días siguientes a la modificación; en caso de no notificar dicho cambio, las notificaciones realizadas en la última dirección de notificaciones reportada por **LAS PARTES** se entenderán realizadas en debida forma.

TRIGÉSIMA. FIRMA ELECTRÓNICA:

LAS PARTES convienen suscribir este **CONTRATO DE BIENES /SERVICIOS** mediante tecnologías de firma electrónica, reconociendo plena validez a su contenido, siendo este exigible y vinculante entre **LAS PARTES** para todos los efectos legales. Por lo anterior, **LAS PARTES** manifiestan que:

1. Quienes firman se encuentran plenamente facultados legal y contractualmente para suscribir el presente **CONTRATO DE BIENES /SERVICIOS**. **LAS PARTES** garantizan la implementación de medidas de seguridad, con el fin de evitar que personas diferentes a los firmantes tengan acceso a los correos electrónicos corporativos autorizados. En todo caso, **LAS PARTES** serán responsables de las obligaciones derivadas del presente acuerdo firmado por medios electrónicos, quienes reconocen su validez y fuerza obligatoria de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 527 de 1999, en el Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las adicionen o modifiquen.

2. El presente **CONTRATO DE BIENES /SERVICIOS** será considerado y admitido como documento original firmado en caso de ser sometido a juicio, arbitraje, mediación o cualquier procedimiento administrativo, judicial o extrajudicial.

La firma electrónica utilizada para el efecto tendrá la misma validez y efectos jurídicos que la firma manuscrita, pues a la luz de todas las circunstancias del caso resulta confiable y apropiada para los fines del presente documento, así como respecto de los demás documentos que se celebren o suscriban entre **LAS PARTES**.

TRIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO:

Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D.C.

En constancia de lo anterior, firman el presente documento,

WWF COLOMBIA
CONTRATADA

LA

PERSONA



Trabajamos para conservar
la naturaleza para las
personas y la vida silvestre.
juntos es posible. wwf.org.co

WWF® y el símbolo del panda © 1986 son propiedad de WWF. Todos los derechos reservados.

SANDRA VALENZUELA DE NARVÁEZ

Directora ejecutiva.

NOMBRE COMPLETO

Cargo

Elaboró:

Revisó:

Aprobó:



Trabajamos para conservar
la naturaleza para las
personas y la vida silvestre.
juntos es posible. wwf.org.co

WWF® y el símbolo del panda © 1986 son propiedad de WWF. Todos los derechos reservados.

Propuesta de servicios

- 1. Antecedentes**
- 2. Objetivos**
 - (i)**
 - a) General:**
 - b) Específicos:**
- 3. Alcance.**
- 4. Actividades.**
- 5. Duración del contrato**
 - (ii)**
- 6. Supervisión**
- 7. Ámbito de los precios de la propuesta y calendario de pagos**
- 8. Forma de pago**

